

Central Boca Chica	15,185.47 toneladas metricas
Central Monte Llano	8,757.64 "
Central Amistad	2,175.50 "

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Autorización para la circulación de sellos conmemorativos de la Feria Mundial de New York.— G. O. N° 5274, del 11 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 176.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO:— Se fija el día doce de febrero en curso como fecha para la entrada en circulación de la emisión de sellos de correos conmemorativa de la Feria Mundial de New York, 1939, la cual emisión fué autorizada por decretos números ciento catorce, de fecha veintitrés de diciembre del año mil novecientos treintaiocho, y ciento cincuenticuatro de fecha veinte de enero del año mil novecientos treintinueve.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Modificación de los estatutos del Centro Recreativo Español, de San Pedro de Macorís.— G. O. N° 5277, del 18 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 177.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3° del artículo 49 de la Constitución de la República:

VISTO el artículo 4 de la ley sobre asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario;

VISTA la instancia que, por mediación de la Secretaría de Estado de Justicia, Educación Pública y Bellas Artes, ha elevado en fecha 24 de enero de 1939 el señor José Armenteros hijo, Presidente del Centro Recreativo Español, Incorporado, de San Pedro de Macorís, por la cual solicita que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los estatutos de dicha asociación en asamblea general celebrada el día 22 de enero de 1939; y

VISTA la copia certificada del acta de la mencionada asamblea general, en que constan las modificaciones de que se trata;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los estatutos del Centro Recreativo Español, de San Pedro de Macorís, en asamblea general celebrada el día veintidós de enero de mil novecientos treintinueve.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Creación de las Juntas Provinciales pro-Centenario de la Fundación de la República.— G. O. N° 5274, del 11 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 178.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTO el apartado g) del artículo 4° de la ley número 1332, de fecha 26 de Junio del año 1937;

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO:— Quedan creadas las Juntas Provinciales pro-Centenario de la Fundación de la República, y constituídas del siguiente modo:

1.— **Junta Provincial de Azua:** Estará integrada por el go-

VISTO el artículo 4 de la ley sobre asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario;

VISTA la instancia que, por mediación de la Secretaría de Estado de Justicia, Educación Pública y Bellas Artes, ha elevado en fecha 24 de enero de 1939 el señor José Armenteros hijo, Presidente del Centro Recreativo Español, Incorporado, de San Pedro de Macorís, por la cual solicita que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los estatutos de dicha asociación en asamblea general celebrada el día 22 de enero de 1939; y

VISTA la copia certificada del acta de la mencionada asamblea general, en que constan las modificaciones de que se trata;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los estatutos del Centro Recreativo Español, de San Pedro de Macorís, en asamblea general celebrada el día veintidós de enero de mil novecientos treintinueve.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Creación de las Juntas Provinciales pro-Centenario de la Fundación de la República.— G. O. N° 5274, del 11 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 178.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTO el apartado g) del artículo 4° de la ley número 1332, de fecha 26 de Junio del año 1937;

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO:— Quedan creadas las Juntas Provinciales pro-Centenario de la Fundación de la República, y constituídas del siguiente modo:

1.— **Junta Provincial de Azua:** Estará integrada por el go-